



Tarragona

Obligaciones y normas

1

Identificación y registro

- ✓ Perros, gatos y hurones: identificación con microchip homologado y censo en el Ajuntament.
- ✓ Censo normalmente en 30 días desde la adquisición o antes de los 3 meses de vida.
- ✓ Perros: registro de ADN, con una muestra de saliva en cualquier clínica veterinaria de la ciudad. El periodo informativo sin sanciones terminó el 15 de agosto de 2026.
- ✓ Comunica al Ajuntament en 48 horas la baja, la cesión o el cambio de residencia.
- ✓ Lleva siempre una placa con el nombre del animal y tus datos en el collar.
- ✓ Hay que ser mayor de 16 años para tener un animal de compañía (18 si es potencialmente peligroso).
- ✓ Perdida o robo: avisa en 48 horas (Ley 7/2023).

2

Calle y espacios públicos

- ✓ Recoge siempre las deposiciones.
- ✓ Echa un poco de agua a los orines para no dañar el mobiliario urbano.
- ✗ Collares estranguladores, eléctricos o con elementos punzantes.
- ✗ Dejarlo solo de noche en patios, terrazas o balcones sin acceso a la vivienda, y más de 2 días seguidos.
- ✗ Abandonarlo o regalarlo como premio o recompensa.
- ✗ Dejar al animal atado o suelto sin supervisión en espacios públicos (Ley 7/2023).
- ✓ Cumple la ordenanza: las multas van de 100 a 2.500 €.

3

Correa, playas y zonas para perros

- ✓ Lleva siempre al animal atado con correa o cadena en vías y espacios públicos.
- ✓ Playas: perros permitidos del 16 de octubre al 31 de marzo, atados y con la medalla sanitaria; recoge las deposiciones. Si pueden ser peligrosos, con bozal.
- ✗ Playas del 1 de abril al 15 de octubre: no se permiten animales (salvo perros guía). Excepción: los «can-espais» de la playa Llarga y del Miracle, abiertos hasta el 15 de octubre.
- ✓ Pipicanes, áreas de perros y can-espais: solo perros censados, con collar y bajo vigilancia constante. Recoge las deposiciones.
- ✓ Can-espais: el Ajuntament puede autorizar zonas donde ir sin correa en determinados horarios, siempre acompañado.

4

Perros potencialmente peligrosos (PPP)

- ✓ Lleva siempre la licencia de tenencia o conducción.
- ✓ En espacios públicos, bozal y cadena o correa no extensible de menos de 2 metros.
- ✓ No más de uno de estos perros a la vez.
- ✓ Pérdida, robo, traspaso, donación o muerte: comunícalo al registro municipal en 48 horas.

5

Perros: curso y seguro (Ley 7/2023)

- ✓ Curso de formación para la tenencia de perros: gratuito y de validez indefinida (art. 30). Contenido pendiente de reglamento.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros (art. 30). Cuantía mínima pendiente de reglamento.

6

Transporte público

- ✓ Los animales de compañía pueden ir en transporte público en cestas de transporte u otros medios homologados.
- ✓ Autobús urbano: pequeños animales en receptáculo cerrado y adecuado; los perros de asistencia acreditados, con su distintivo visible. Sin confirmar: reglamento del servicio sin fecha clara; consulta a EMT.

Fuentes oficiales

- Ajuntament de Tarragona: Ordenança sobre la protecció, la tinença i la venda d'animals (BOPT 17/10/2017) y guía «Comptem amb tu!»
- Ajuntament de Tarragona: registro de ADN canino (noticia del 10/02/2026)
- Ajuntament de Tarragona: normativa de playas y espacio para perros
- Ajuntament de Tarragona: Reglamento del servicio de transporte urbano
- Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE-A-2023-7936)

Resumen orientativo basado en la guía y las webs del Ajuntament; no se ha revisado el texto íntegro de la ordenanza (2017). La Ley 7/2023 añade obligaciones (curso y seguro para perros) pendientes de reglamento. En caso de duda, prevalece el texto oficial vigente.

Esta infografía es un resumen para facilitar el cumplimiento. En caso de duda, prevalece el texto oficial.

PAW DATA · ACTUALIZADO: 14 OCT 2026